

CONSTANCIA SECRETARIAL : 10 DE NOVIEMBRE /2022.

A Despacho de la señora Juez informando que se allegó el certificado expedido por la secretaria de movilidad de la ciudad, donde consta la inscripción del embargo ordenado con respecto al vehículo de placas PEB 514.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-40-03-003- **2022-00544-00**

Se ordena agregar a este expediente promovido por IDATOS LTDA, en contra de Lina Maria Valencia Valencia y Carolina Arias Serna, la anterior respuesta recibida por la secretaria de movilidad de la ciudad, para los fines pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo del vehículo de placas PEB 514 en la secretaria de movilidad de la ciudad, y denunciado como propiedad de la demandada LINA MARIA VALENCIA VALENCIA, procede su **SECUESTRO**. Con tal fin, y de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso Parágrafo 1º se comisiona a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD** de la ciudad, a quien se le enviara despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre posesionarlo, reemplazarlo en caso necesario, subcomisionar, fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia, allanar en caso necesario, y le fijara los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$150.000. **ORDENAR LA RETENCION DEL VEHICULO.**

Para materializar la medida cautelar se ordena el envío del despacho comisorio, a su correo electrónico y a través del Centro de Servicios Civil Familia de la ciudad, conforme lo indica el artículo 11 de la ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 192 del 15/11/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.